

PROGRAMA
Primer Semestre 2024

Nombre del curso	Profesión Jurídica
Académico	Profesor (Asociado): Alvaro Anríquez N. y Profesora (por jerarquizar) Soledad Krause
Naturaleza	Obligatorio
Requisitos	Optativo de Filosofía del Derecho, D° Civil V y D° Procesal V
Número de Créditos	4
Presentación del curso	Aproximación a la abogacía desde una perspectiva analítica (i.e., cómo regula el derecho la abogacía); valorativa (i.e., evaluación crítica de la dogmática y sus principios justificatorios); sociológica (i.e., contrastar las dos perspectivas anteriores con la actuación real de los abogados) y psicológica (i.e., revisión de los problemas psicológicos y de presión social que afectan a los abogados en el desempeño de su profesión).
Objetivos y Contenidos	<p>Que los estudiantes tomen conciencia:</p> <p>(a) Sobre cuál es el rol del abogado, que, en su núcleo, consiste en prestar a alguien con quien el abogado se encuentra vinculado fiduciariamente (i.e., el cliente) servicios de intermediación con el Derecho y de optimización argumentativo-jurídica de sus intereses en escenarios más o menos formalizados (abogado negociador, planificador, implementador y litigante -en este último escenario, conectando al cliente con la Jurisdicción).</p> <p>(b) Que en el desempeño de su rol, los abogados tienen deberes y derechos que, con frecuencia, se encuentran en tensión recíproca (al menos, prima facie) y que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La regulación deontológica puede ser entendida como un esfuerzo de optimización de esos deberes y derechos; • Que la principal tensión de la abogacía es la que existe entre, por un lado, el compromiso del abogado con la verdad de los hechos del caso, con el procedimiento y con sus convicciones jurídicas respecto del caso y, por el otro, con su deber de optimizar el interés encomendado por su cliente; <p>Que una segunda relevante tensión es aquella entre, por un lado, sus deberes para un cliente y, por el otro, los deberes que tiene para otro cliente; para un ex cliente; u otros deberes del abogado;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que una tercera relevante tensión es aquella entre, por un lado, sus deberes para uno o más clientes, o para el D° (hechos, procedimiento, fondo) y, por el otro, sus propios intereses y convicciones extrajurídicas; y • De las dificultades psicológicas a que se ve expuesto el abogado en el desempeño de su profesión que probablemente lo llevarán a resolver de manera sub óptima estas tensiones. <p>(c) Que los estudiantes conozcan en cierto nivel de detalle la regulación de la abogacía, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de la regulación ética de la abogacía, tribunales competentes, procedimientos y sanciones aplicables; • Rol de los colegios profesionales, en perspectiva dogmática, histórica y comparada; • Identificación de la regulación civil, penal y otras de la abogacía;

	Instituciones deontológicas específicas: (i) deberes y derechos en la relación cliente - abogado (derecho del cliente a su autonomía; independencia del abogado; deber de información del abogado; obediencia del abogado y límites a esa obediencia; (ii) confidencialidad y secreto profesional; (iii) honorarios); (iv) regulación sobre conflictos de interés e incompatibilidades; (v) conducta procesal del abogado; (vi) conducta profesional del abogado fuera del litigio (vii) deberes y derechos entre abogados y con la contraparte; y (viii) publicidad y solicitud.
Metodología	Clases en las que se promoverá y también requerirá la participación y preparación previa por parte de los alumnos. Se indicarán textos y películas de lectura y visión obligatoria, así como otros serán sugeridos. La idea es no sobrecargar con lecturas excesivas.
Evaluaciones	Las notas del curso corresponderán (i) A un control a rendirse en la fecha fijada por la Dirección de Escuela para el control de Profesión Jurídica y que incluirá toda la materia pasada hasta ese momento, con valoración de un 50%; (ii) Al examen final individual, obligatorio y escrito, que incluirá toda la materia, incluso la comprendida en el primer control, con valoración del otro 50%; y (iii) Las reglas anteriores se modificarán en lo que sea necesario para ajustarse a la regulación de la Facultad.
Régimen de asistencia	Exigiré mínimo 50% de asistencia.
Bibliografía Obligatoria	<p>Anríquez N., Alvaro y Vargas W., Ernesto, “Bases Conceptuales para una Doctrina del Secreto Profesional del Abogado en Chile” Revista Chilena de Derecho, Volumen 48, N° 1 (2021). Enlace: http://ojs.uc.cl/index.php/Rchd/article/view/33399</p> <p>Anríquez N., Alvaro, ¿Colegiatura Obligatoria para Mejorar el Estándar Ético de los Abogados?, en ¿Colegiatura Obligatoria para la Abogacía?, Coordinadores Ximena Insunza y Álvaro Anríquez, Editorial Jurídica de Chile, 2023</p> <p>Anríquez N., Alvaro, “Conflictos de Intereses <i>Sobrevinientes entre Clientes Actuales del Abogado</i>”. Revista del Abogado N°76, Setiembre de 2019, pp 42 y 43, Enlace: https://www.academia.edu/40850097/Conflictos_de_intereses_sobrevinientes_entre_clientes_actuales_del_abogado</p> <p>Anríquez N., Alvaro, “Ética Profesional del Abogado: Normativa Vigente en Chile” , Revista Ius et Praxis, Vol. 22, núm. 2 (2016) Enlace: (http://www.revistaiepraxis.cl/index.php/iepraxis/article/view/738)</p> <p>Código de Ética Profesional del Colegio de Abogados de Chile vigente al 7 de Febrero de 1981. (en lo fundamental, igual al publicado en página web del Colegio).</p> <p>Código de Ética Profesional del Colegio de Abogados de Chile a.g. de agosto de 2011 (accesible vía pág. Web del Colegio).</p> <p>D.L. 2757, de 1979, sobre Asociaciones Gremiales.</p> <p>D.L. 3.621, de 1981, Fija Normas sobre Colegios Profesionales.</p> <p>Fried, Charles, <i>El Abogado como Amigo: Los Fundamentos Morales de la Relación Cliente-Abogado</i>, 85 Yale Law Journal 1060, 1976.</p>

	<p>Guttman con Guttman, Corte de Apelaciones de Santiago, 18 de diciembre de 1953 (recurso de queja), <i>Revista de Derecho y Jurisprudencia</i>, Tomo 51 (1954), 2ª parte, Sección Primera, pp. 129 y 130.</p> <p>Kolbert, Elizabeth, <i>Why Facts Do Not Change Our Minds</i>, New Yorker Magazine, Febrero, 2017</p> <p>Enlace: https://www.newyorker.com/magazine/2017/02/27/why-facts-dont-change-our-minds</p> <p>Kronman, Anthony T., <i>La abogacía como Profesión</i>, ensayo incluido en Rhode, Deborah L., Op. Cit.</p> <p>Ley 4.409, de 1941, que Fija el Texto Definitivo de la ley del Colegio de Abogados. (O)</p> <p>López M., Julián (2014), <i>La Ética del “Culpable” en la Ética Profesional del Defensor Penal</i>, en Atria L., Fernando et al, <i>Una Vida en la Universidad de Chile. Celebrando al Profesor Antonio Bascuñán Valdés</i> (Santiago, Legal Publishing Chile), pp. 499-537.</p> <p>Luban J., David, “<i>Ética de la Obediencia Indebida</i>”, ensayo incluido en Rhode, Deborah L., Op. Cit</p> <p>Sierra I., Lucas “<i>Solicitud: ¿Cuándo Ocurre esta Corrupción de Publicidad?</i>”. <i>Revista del Abogado N°77</i>, Diciembre de 2019.</p>
<p>Bibliografía Complementaria.</p>	<p>Anríquez N., Alvaro, Fuenzalida C., Pablo y Sierra I., Lucas, “Ética de la Abogacía en Chile, el Problema de la Regulación”, Centro de Estudios Públicos, Debate de Política Pública N°34, Octubre de 2019.</p> <p>Enlace: https://www.cepchile.cl/cep/debates-de-politica-publica/debates-de-politica-publica-2019/etica-de-la-abogacia-en-chile-el-problema-de-la-regulacion</p> <p>Barros B., Enrique, Reglas sobre Buenas Prácticas en la Profesión de Abogado. Notas a Propósito del Código de Ética de 2011 del Colegio de Abogados de Chile, en Atria L., Fernando y otros, <i>Una Vida en la Universidad de Chile. Celebrando al Profesor Antonio Bascuñán Valdés</i> (Santiago, Legal Publishing Chile), pp. 470-498.</p> <p>Bascuñán R., Antonio, “Deber de Confidencialidad y Secreto Profesional del Abogado”. <i>Revista de Estudios de la Justicia</i>, N° 15, 2011, ps. 211 y ss..</p> <p>Consejo de Defensa del Estado (2012), Corte Suprema, Rol 2582-2012, 28 de noviembre de 2012, (recurso de queja). Disponible en: https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl/home/index.php Fecha de consulta: 5 de agosto de 2020.</p> <p>Curtis, Charles “La Ética de la Abogacía (The Ethics of Advocacy)”, 4 <i>Stanford Law Review</i> 3, 20 (1951).</p> <p>De la Maza, Iñigo, “La tradicional dignidad de la profesión: abogados y publicidad en Chile” en <i>Derecho y Humanidades</i>, N° 10. Santiago de Chile, 2004.</p>

De la Maza, Iñigo, “*Los abogados en Chile: desde el Estado al mercado*” (resumen de su tesis para optar al grado de Master of the Science of Law en Stanford University Law School).

Eigen, Zev J. and Listokin, Yair, *Do Lawyers Really Believe Their Own Hype, and Should They? A Natural Experiment* The Journal of Legal Studies, 2012 - journals.uchicago.edu

Gompertz con Consejo General del Colegio de Abogados (2010): Corte Suprema, 26 de agosto de 2010 (casación de apelación de fallo sobre ética profesional del Colegio de Abogados actuando como tribunal de primera instancia) en: página web del Poder Judicial, consulta unificada de causas, modelo de autoconsulta, rol 8169-2008 [visitado el 31/07/2015].

Gordon, Robert W., “*Por qué los Abogados No Pueden Ser Meras Pistolas Contratadas*” ensayo en **Rhode, Deborah L.**, Ethics (editor) in Practice, Lawyers’ Role, Responsibilities and Regulations, Oxford University Press, 2000 (selecciones).

Guttman con Guttman, Corte Suprema, 1954, *Revista de Derecho y Jurisprudencia*, Tomo 51 (1954), 2ª parte, Sección Primera, pp. 130 y 131.

Ibáñez con Gompertz (2008): Corte de Apelaciones de Santiago, 2008 (apelación de fallo del Colegio de Abogados actuando como tribunal de primera instancia) en: página web del Poder Judicial, consulta unificada de causas, modelo de auto consulta, rol 5873-2007.

Mazeaud, Henri, Mazeaud, León y Tunc, André, “*Tratado Teórico y Práctico de la Responsabilidad Civil Delictual y Contractual*”, Tomo I, Volumen 2, Ediciones Jurídicas Europa – América, Buenos Aires, Argentina, 1962 (selección).

Novoa M., Eduardo, “*La Obligación Jurídica del Secreto Profesional*”, *Revista de Derecho y Jurisprudencia*, Tomo XLI del año 1944.

Peña González, Carlos, “*Notas sobre Abogados y Educación Legal*”, borrador.

Sierra I., Lucas y Fuenzalida C., Pablo (2014), *Tan Lejos, Tan Cerca: la Profesión Legal y el Estado en Chile*, en Atria L., Fernando y otros, *Una Vida en la Universidad de Chile. Celebrando al Profesor Antonio Bascuñán Valdés* (Santiago, Legal Publishing Chile), pp. 426-469.

Squella Narducci, Agustín, “*Filosofía del Derecho*”, Capítulo “*Sobre la Cultura Jurídica Chilena*”, Editorial Jurídica de Chile, Primera Edición, Santiago, 2001.

Vargas Weil, L. Ernesto, “*La Relación Jurídica Cliente Abogado*”, en *Revista de Derecho y Humanidades*, N°17, 2011, páginas 47 a 73